

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Acción de tutela n.º 11001 31 03 043 2024 00150 00

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1069 de 2015 y 333 de 2021, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política, se **ADMITE** la acción de tutela promovida por **Lincoln Miguel Puerto Barrera** contra la **Superintendencia del Subsidio Familiar**.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: VINCULAR a la Procuradora Primera de Instrucción Delegada para la Vigilancia Administrativa.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión y hágase entrega de la copia del libelo a los accionados en esta diligencia.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la solicitud de amparo para que, en el término de **un (1) día** las entidades convocadas rindan informe sobre los hechos en que se fundamenta la protección invocada. Dentro del mismo lapso, podrá ejercer su derecho de defensa y aportar las pruebas que estime pertinentes.

CUARTO: OFICIAR a la **Superintendencia del Subsidio Familiar** a efectos de publicar de inmediato en su sitio web, todo lo concerniente a la interposición de la presente acción, con miras a que los interesados se pronuncien en el término de un día (1) día contado a partir de la publicación.

QUINTO: SOLICITAR a la **Dirección Administrativa Seccional del Consejo Seccional de la Judicatura** que disponga la publicación en su página web institucional, la interposición del amparo constitucional que nos ocupa, a fin de que los interesados se pronuncien en el término de un día (1) día contado a partir de la publicación.

SEXTO: ADVERTIR que, en caso de no rendir el informe dentro del plazo arriba fijado, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano sobre los pedimentos del accionante, como lo dispone el artículo 20 Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56b4a38c53ffb3f02fc316137a95648309f63a897c1fa40f88d5e5d4f1b146c**

Documento generado en 09/04/2024 11:58:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>